



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Veinticuatro de marzo de dos mil veintidós

AUTO INTERLOCUTORIO 0487
RADICADO N° 2022-00036-00

Siendo procedente la petición que hace la apoderada de la parte actora (anexo 04 exp. digital), además de que con ese nombre figura la codemandada en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedida por la Cámara de Comercio Aburra Sur (página 18 anexo 02 exp. digital), se tendrá para todos los efectos procesales y legales como codemandada a la **COMPAÑÍA DIESAN S.A.S.**

Al momento de realizar la notificación a la parte actora del auto que libró mandamiento de pago, se deberá incluir el presente auto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ITAGÜÍ,
ANTIOQUIA**

El presente auto se notifica por el **ESTADO ELECTRÓNICO N° 17** fijado en la página web de la Rama Judicial el **30 DE MARZO DE 2022** a las 8:00. a.m.

SECRETARIA

3

Firmado Por:

Sergio Escobar Holguin
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001

Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c630971e53613dc20bef7d716985e8e7f93563b1e5eff698e7a7c06e90be8a06**

Documento generado en 29/03/2022 03:18:52 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>